



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Condenado un abogado a indemnizar con 2.000 euros a unas clientas por cometer un error procesal

La Audiencia Provincial de Huesca ha **condenado a un abogado a indemnizar con 2.000 euros a unas clientas** en concepto de perjuicio moral por pérdida de oportunidad. Pues, el letrado **no preparó correctamente un recurso** de suplicación y como consecuencia de ello se dictó auto teniendo por “no anunciado” el recurso por defecto insubsanable.

Sin embargo, esa no fue la única actuación negligente del profesional jurídico, sino que además, aun siendo conocedor del auto dictado, **no informó de esta circunstancia a sus representadas**, privándoles de la posibilidad de interponer un recurso de queja para revisar la admisibilidad del recurso de suplicación y, además, **faltó a la verdad en las conversaciones posteriores** que mantuvo con las perjudicadas, negándoles durante años que el asunto estuviera concluido.

En consecuencia de esta actuación negligente, el tribunal provincial considera que el abogado debe indemnizar a sus clientas. Pues, al no preparar correctamente el recurso ni informar de ello a su

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |